



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2016-2017

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2016 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono;

*ya
dentro
MCP*

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2 de la Ley 34-1969, según enmendada, al presente la cuantía a ser pagada por concepto de Bono de Navidad equivale el 12.5% del sueldo anual devengado por el funcionario o empleado tomando como base el sueldo anual devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 anuales durante los doce meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el bono;

POR CUANTO: A base de la antedicha formula dispuesta en ley, se dispone un Bono de Navidad correspondiente a \$1,000 para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce para el año 2016.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de \$1,000 a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (9171) y Seguro Social Federal (9131) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2016.

SECCIÓN SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la ley 34-1969, según enmendada.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Finanzas y Presupuesto y de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI DMD
ALCALDESA

REVISADO POR: SDV
BQT



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 2, Serie de 2016-2017; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2016 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **jueves, 21 de julio de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTÍZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**El Honorable Domingo Chardón Feliciano estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **jueves, 21 de julio de 2016,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 21 de julio de 2016,** y ésta lo firmó el día **jueves, 21 de julio de 2016.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 21 de julio de 2016.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

